



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 1 de marzo de 1972

Núm. 26

Administración Central

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 386/1972, de 10 de febrero, por el que se prorroga el plazo de solicitud de beneficios a Empresas comprendidas en sectores industriales agrarios de interés preferente. ("Boletín Oficial del Estado", número 50, de 28 de febrero de 1972).

El Decreto de once de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, número dos mil ochocientos cincuenta y seis, califica de interés preferente determinados sectores industriales agrarios de la competencia del Ministerio de Agricultura, a efectos de lo dispuesto en la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre en armonía con los objetivos de desarrollo agrario establecidos en la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, fijando, a quienes deseen acogerse a los beneficios correspondientes, un plazo de solicitud que, prorrogado por disposiciones posteriores, finaliza el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, coincidiendo con la terminación del período de vigencia del II Plan de Desarrollo Económico y Social.

Como quiera que el Decreto-ley diecinueve/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de diciembre, prorroga la vigencia del citado Plan hasta la entrada en vigor del III

Plan de Desarrollo Económico y Social, previa la aprobación por las Cortes de la Ley oportuna, resulta aconsejable prolongar paralelamente la duración del plazo de solicitudes de los mencionados beneficios, coordinando así la acción del Gobierno en esta política de promoción industrial.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—El plazo de solicitud a que se refiere el artículo noveno del Decreto de once de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, número dos mil ochocientos cincuenta y seis, para que las personas naturales o jurídicas que lo deseen puedan acogerse a los beneficios que se otorgan a las Empresas comprendidas en los sectores calificados de "interés preferente", queda prorrogado durante todo el período de vigencia del II Plan de Desarrollo Económico y Social, hasta tanto entre en vigor, previa la aprobación por las Cortes de la correspondiente Ley, el III Plan de Desarrollo Económico y Social.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Tomás Allende y García-Baxter.

1028

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Documento cobratorio: Año 1972

Concepto: Contribución Urbana

Por el presente se hace saber que el Padrón de dicho concepto, referido al término municipal de Palencia, del actual ejercicio de mil novecientos setenta y dos, se halla de manifiesto en esta Oficina, durante el término de OCHO DÍAS, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho período, los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer, dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 23 de febrero de 1972.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Martín Duque.

990

Documento cobratorio: Año 1972

Concepto: Contribución Rústica

Por el presente se hace saber que el Padrón de dicho concepto, referido al Municipio de Palencia, del actual ejercicio de mil novecientos setenta y dos, se halla de mani-

fiesto en esta Oficina, durante el término de OCHO DIAS, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho período, los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer, dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 25 de febrero de 1972.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Martín Duque.

991

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina de Palencia

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fuentes de Oñoro (Salamanca) e Irún (Guipúzcoa) y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares, previo examen del proyecto en la Oficina de Transportes de Palencia, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades y los particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia; a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de Dueñas, Venta de Baños, Calabazanos, Palencia, Magaz, Torquemada, Quintana del Puente y Villodrigo; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y esta misma Entidad como concesionaria de los servicios de igual clase entre Burgos y Palencia y entre Palencia y Valladolid; a los Herederos de don Rafael Vicente Domínguez, concesionarios del de Cobos de Cerrato a Palencia; a don Luis Calvo Curiel, del de Cevico Navero a Palencia; a don

Gabriel Tejedor Martín, del de Castrillo de Don Juan a Palencia; a don Hermenegildo Puertas Encinas, del de Hérmedes de Cerrato a Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 19 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

904

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre "Proyecto de encauzamiento del río Pisuega, en Aguilar de Campoo (Palencia), trozo 1.º", durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que, dentro del mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicadas con dicho proyecto, a cuyo fin, permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en la Comisaría de Aguas del Duero, (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Villaescusa de las Torres.

NOTA EXTRACTO

El proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Joaquín Liaño de Vierna, con fecha 10 de febrero de 1971, comprende las siguientes obras:

OBRAS DE TIERRA. — Comprenden la apertura de cauce en tierra, con sección trapecial de 26,00 m. de base en una longitud de 153,00 y 20,00 m. de base en una longitud de 465,00 m. El calado máximo es de 3,00 m. y el talud interior de 2/1.

OBRAS DE FABRICA. — Comprenden un puente situado frente al pueblo de Villaescusa, compuesto por cinco tramos de 8,00 m. de luz y ancho de calzada de 3,50 m. y aceras de 0,75 m. Las pilas y estribos serán de hormigón en masa y el elemento resistente del tablero se proyecta con vigas prefabricadas, tipo cajón.

El presupuesto de ejecución por administración de estas obras, asciende a la cantidad de 1.493.355 pesetas.

Valladolid 23 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

960

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre "Proyecto de encauzamiento del río Pisuega, en Aguilar de Campoo (Palencia), trozo 2.º,

durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que, dentro del mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin, permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Comisaría de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Villaescusa de las Torres y Aguilar de Campoo.

NOTA EXTRACTO

El proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Joaquín Liaño de Vierna, con fecha 20 de febrero de 1971, comprende las siguientes obras:

OBRAS DE TIERRA. — Comprenden la apertura de cauce en tierra, con sección trapecial de 20,00 m. de base en una longitud de 2.300,00 m. El calado máximo es de 3,00 m. y el talud interior de 2/1.

OBRAS DE FABRICA. — Comprenden una defensa de gaviones de 12 metros cúbicos para protección de la cimentación de una pasarela existente.

El presupuesto de ejecución por administración de estas obras, asciende a la cantidad de 1.499.369 pesetas.

Valladolid 23 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

962

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña Juana Gallego Martín, vecina de Zorrita del Páramo (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Páramo de Boedo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Páramo de Boedo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 6.346).

Valladolid 16 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

730

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 21 de 1972, por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Victoriano Ortega Prieto, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villoldo de 5 de octubre de 1971, por el que se acordó requerir al recurrente para que retire del Plantío "Entre Ríos", propiedad del Municipio, los troncos y raíces depositados en él, en término de quince días, apercibido de multa de ejecutarse los trabajos de limpieza por la Administración a costa del señor Ortega, reservándose la Corporación el derecho de formular expediente de reivindicación, por entender que el señor Ortega Prieto ha alterado el lindero existente entre su finca rústica y el Plantío de referencia, y contra el acuerdo de la propia Corporación, de 7 de diciembre de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; habiéndose aprobado, en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

731

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia de esta villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 44-1971, se tramita juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de herederos de don Angel Fuentes Guerra, industrial, vecino que fue de Palencia, representados por el Procurador don José-María Arnillas del Barco, contra don Francisco Santos Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Guardo, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de 153.899,25 pesetas de principal y 40.000 pesetas más presupuestadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento, por proveído de esta misma fecha, he acordado sacar por segunda vez a pública y judicial subasta los bienes que luego se dirán y que en su día fueron embargados como de la propiedad del demandado, para cubrir las cantidades reclamadas, lo que se verifica por medio del presente, por término de ocho días y la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día TRECE DE MARZO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE Y MEDIA DE SU MAÑANA, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, quedando reducido aquél a la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, haciéndose constar:

Primero. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta segunda subasta, que con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera ha quedado reducido a la suma de 243.750 pesetas.

Segundo. — Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente una cantidad igual al diez por ciento del valor de que se deja hecha mención en el apartado anterior, las que se devolverán verificado el remate a excepción de la que corresponda al mejor postor que quedará en depósito a las resultas de aquél.

Tercero. — Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. — Que los gastos de subasta y escritura en su caso serán de cuenta del rematante.

Se hace constar que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito

en el domicilio que en Palencia tiene D. Arsenio Fuentes Herrero.

Bienes objeto de remate

Un camión marca "Pegaso", modelo 3.040, motor número 77700026, número de bastidor 786030, matrícula P-16.184.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Juan-Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

947

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

José Leandro Fonseca González, de 24 años de edad, soltero, fontanero, hijo de Leandro y Victoria, natural de Villada y vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado Municipal en término de diez días, con la finalidad de hacer entrega de su carnet de conducir por tiempo de un mes, ser reprendido privadamente y satisfacer la indemnización y costas a que fue condenado en el juicio verbal de faltas número 240 de 1971, seguido contra el mismo por lesiones en accidente de circulación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Municipal, Luis Almodóvar Penalba.

942

PALENCIA

Cédula de citación

Juan Luengo Cortijo, mayor de edad, soltero, con domicilio en Hannover, Alemania, Ungal str. 5, y accidentalmente en Madrid calle General Sanjurjo, 31-2.º dcha., hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Palencia, el día veintiuno de marzo próximo, a las diez horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se le sigue por lesiones con el número 130-72, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia 24 de febrero de 1972.—El Secretario judicial (ilegible).

941

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 1972, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 12 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

José Aguirre Hernández, hijo de D. y Saturnina.

Venancio Fernández Rebolledo, hijo de Venancio y Leonor.

Felipe Gallego Gómez, hijo de Felipe y Mercedes.

Ricardo García Rojo, hijo de Emiliano y Donina.

Andrés Gil García, hijo de Andrés y Amelia.

José-Luis Medrano Merino, hijo de Pedro y Elisa.

Aguilar de Campoo 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, José Gómez Briz.

940

BALTANAS

EDICTO

Confecionada la rectificación anual de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1971, por la Administración de esta localidad se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que por los vecinos interesados puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, hago público, para general conocimiento.

Baltanás 22 de febrero de 1972.—El Alcalde, E. Baranda.

905

CAPILLAS

EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para la contratación del Servicio de Recaudación de impuestos municipales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Capillas 26 de febrero de 1972.—El Alcalde accidental (ilegible).

987

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Formada la Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio que recoge las altas, bajas y modificaciones ocurridas respecto del mismo durante el año de 1971, a tenor de lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Espinosa de Cerrato 22 de febrero de 1972.— El Alcalde, Avelino Pascual.

946

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Espinosa de Villagonzalo 16 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

968

NESTAR

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo sido formada la rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971, según dispone el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de

mayo de 1952, modificado por el Decreto 65/1971, de 14 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Nestar 18 de febrero de 1972.—El Alcalde, José Luis Arroba.

823

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Olmos de Ojeda 24 de febrero de 1972.— El Alcalde (ilegible).

955

PERALES

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de parcelas con siembra, del monte de estos propios, denominado Alto de las Bodegas, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Perales 25 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

998

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que habiendo sido formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, según dispone el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, modificado por el Decreto 65-1971, de 14 de

enero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Reinoso de Cerrato 23 de febrero de 1972.—El Alcalde, Julián Ruipérez Pascual.

900

TRIOLLO
EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los Actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días que a continuación se expresan:

Rectificación del Alistamiento, día 9 de febrero, a las diez horas.

Rectificación del alistamiento, día 29 de febrero de 1972 y a las diez horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 12 de marzo de 1972 y a las diez horas.

Sobre dichos particulares, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de "prófugo", y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Mariano Cuesta Ramos, hijo de Constantino y de Primitiva, nacido en La Lastra, el 18 de marzo de 1951.

Triollo 13 de febrero de 1972.—El Alcalde, F. Mediavilla.

976

VILLACONANCIO
EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modifica-

ción, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza de imposición de tasa de suministro de agua domiciliario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villaconancio 23 de febrero de 1972.—El Alcalde, Teófilo González.

949

VILLODRE
EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Villodre 18 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

804

VILLOVIECO
EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la subasta-arriendo de los pastos de las Eras de este Municipio y aprobado el correspondiente Pliego de Condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Villovieco 24 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

943

ENTIDADES LOCALES MENORES

**JUNTA VECINAL DE QUINTANA-
NALUENGOS**

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto

al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de la Contribución territorial de Montes.

Quintanaluengos 26 de febrero de 1972.—El Presidente de la Junta vecinal, U. Gutiérrez.

966

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Abarca	983
Autillo de Campos	982
Calzadilla de la Cueva	957
Guaza de Campos	981
Herreruela de Castillería	934
Quintana del Puente	933
Requena de Campos	977
Valbuena de Pisuerga	965
Villamartín de Campos	978
Villerías de Campos	945

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro

del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Belmonte de Campos	996
Boadilla del Camino	952
Calzadilla de Cueva	958
Castil de Vela	995
Gozón de Ucieza	939
Hérmides de Cerrato	935
Hornillos de Cerrato	974
Lantadilla	984
La Serna	938
Ligüérezana	975
Revenga de Campos	999
Santa Cruz de Boedo	969
Santibáñez de la Peña	936
Torquemada	973
Valbuena de Pisuerga	964
Valdecañas de Cerrato	985
Villacidaler	979
Villahán	986
Villamediana	997
Villanueva del Rebollar	1002
Villaprovedo	970
Villaturde	972
Villaviudas	980
Villodrigo	988

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Belmonte de Campos	996
Boadilla del Camino	953
Calzadilla de la Cueva	959
Castil de Vela	995
Gozón de Ucieza	939

Hornillos de Cerrato	974
Lantadilla	984
La Serna	937
Ligüérezana	975
Revenga de Campos	1000
Santa Cruz de Boedo	969
Santibáñez de la Peña	936
Torquemada	973
Valbuena de Pisuerga	964
Valdecañas de Cerrato	985
Villacidaler	979
Villahán	986
Villamediana	997
Villanueva del Rebollar	1001
Villaprovedo	970
Villaturde	971
Villaviudas	980
Villodrigo	988

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Hornillos de Cerrato	974
Torquemada	973
Villaturde	967
Villodrigo	988

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Hornillos de Cerrato	974
Santibáñez de la Peña	936
Torquemada	973
Villaturde	967
Villodrigo	988

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTA CRUZ DE BOEDO

Anuncio de subasta

Hasta las trece horas del día en que se cumplan los quince hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de 450 hectáreas de pastos para ganado lanar, propiedad de esta Hermandad Sindical Local, efectuándose la apertura de plicas a las trece horas del siguiente hábil al último de presentación de proposiciones en la Secretaría de esta Hermandad S. Local.

El precio de licitación se fija en 24.000 pesetas, al alza.

El contrato durará, desde el tercer día de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1972.

La garantía provisional se fija en una cantidad de 7.000 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ... y con el D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para el aprovechamiento de los pastos de 450 hectáreas, propiedad de la Hermandad Sindical Local de Santa Cruz de Boedo, ofrece por ellos la cantidad de ... (primero en letra y luego en número).
(Fecha y firma del licitador).

Santa Cruz de Boedo 25 de febrero de 1972.—El Jefe de la Hermandad, P. M., El Secretario, A. Marcilla.

944